FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	17/10/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE LACTANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los servicios requeridos por la entidad y que deberán ser prestados por el contratista de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y entre los cuales están con su respectivo Código UNSPSC, además de los que no tenga dicho código que lo identifique, pero que se encuentren relacionados al objeto contractual y servicios requeridos son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
Código UNSPSC 56101719 Producto : Mesas auxiliares
Código UNSPSC 56120000 Familia : Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
Código UNSPSC 56121600 Clase : Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones para niños
Código UNSPSC 41112213 Producto : Termómetros de mano
Código UNSPSC 52141509 Producto : Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para la realización de las adecuaciones se tendrán en cuenta entre otras, las siguientes unidades de medida:

UND: Unidad
CANECA: CANECA
BOLSA: BOLSA
PLIEGO: PLIEGO

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

De acuerdo con el artículo 202 de la ley 1098 de 2006, uno de los objetivos de la política pública del SNBF es: "1. Orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos".

PÚBLICA

La presente ficha técnica describe la dotación requerida para la implementación de una Sala Amiga de la Familia Lactante en la sede regional del ICBF en Guainía, en cumplimiento de la Ley 1823 de 2017, la Ley 2306 de 2023, la Resolución 2423 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las resoluciones internas del ICBF que promueven entornos laborales adecuados para las madres trabajadoras. El objetivo es garantizar un espacio higiénico, privado, seguro y confortable que permita la extracción, conservación y manipulación de la leche materna, favoreciendo la continuidad de la lactancia y el bienestar de la primera infancia, así como el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad exigidos por la normativa vigente.

Para lograr la dotación correcta según la normativa aplicable se indica las (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR)

La compra de este mobiliario y dotación es fundamental para asegurar la operatividad y el cumplimiento de los objetivos del espacio disponible para sala de lactancia, ya que cada elemento cumple un rol especifico en el cumplimiento de los objetivos del espacio existente.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Soportan los procedimientos de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales:

- Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; los cuales establecen las reglas para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias.
- De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si el oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, para lo cual se cumplirá el procedimiento aplicado para el oferente que resulto no hábil y en caso de que este segundo oferente tampoco cumpla, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso
- Norma Técnica Colombiana 1339
- Norma Técnica Colombiana 4897
- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 1997 y sus modificatorios
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009 mediante el cual se expide el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP y sus modificaciones.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia y la Resolución número 2320 de 2009, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Resolución 541 de 1994 - por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Decreto 4741 de 2005 - por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente
- Resolución 1511 de 2010- Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Ley 1823 de 2017, Crea la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral. Obliga a las entidades públicas y privadas con más de 50 trabajadoras a disponer de espacios adecuados para la extracción y conservación de la leche materna. Establece requisitos generales de higiene, seguridad y privacidad.
- Ley 2306 de 2023, Amplía el periodo de lactancia laboral hasta los 2 años de edad del hijo o hija. Mantiene descansos remunerados diarios y refuerza la obligación de contar con espacios idóneos para la lactancia o extracción de leche.
- Resolución 2423 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, Define los requisitos técnicos y locativos para las Salas Amigas de la Familia Lactante en el entorno laboral. Establece condiciones mínimas de infraestructura: Área privada, ventilada e iluminada. Superficies lavables y no porosas. Lavamanos con suministro de agua potable. Mesón para apoyo de utensilios. Refrigerador exclusivo para almacenamiento de leche materna. Elementos de higiene (jabón líquido, toallas desechables, caneca con tapa). Incluye lineamientos para señalización, protocolos de limpieza y conservación de la leche.
- Resolución 3280 de 2018 (Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAPS), Reconoce la lactancia materna como parte esencial de la atención integral de la primera infancia. Vincula los espacios de lactancia como estrategia para garantizar continuidad de la práctica.
- Resolución ICBF 350 de 2017, Establece condiciones locativas para la infraestructura institucional: ventilación, iluminación, higiene, control de plagas y seguridad estructural, aplicables a cualquier espacio funcional.
- Resolución ICBF 1940 de 2017, Complementa requisitos para espacios de atención y bienestar, incluyendo dotación y mantenimiento.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

N° Actividad	**Actividad**	**U.M.**	**Cantidad**

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1	Mesa Auxiliar o de Apoyo en Mdp 50cm Blanco, Modelo Delta, Código 700892 Mesa auxiliar en MDP 60cm Mesa de apoyo complemento para tu hogar.Material: MDP. El acabado del mueble es echo en pintura UV texturizada de larga durabilidad y fácil limpieza.Amplio espacio en la tapa, Producto desarmado. Incluye manual de armado y tornillería necesaria.Soporta: 15Kg.Medidas: Alto: 45cm - Ancho: 60cm - Profundidad: 36cmGARANTÍA: 6 meses en madera.	UN	1
2	Sillón Reclinable Darwin Cord,Modelo Darwin Código 906156,Tipo : Poltronas,Color del tapiz : Blanco, Garantía : 1 año, Material de la estructura : Metal, MDF, Estilo deco : Vintage Modern	unidad	1
3	Nevera WHIRLPOOL No Frost Congelador Superior 263 Litros WRW25CKTWW Gris Código: 7704353383652 Nevera WHIRLPOOL No Frost Congelador Superior 263 Litros WRW25CKTWW Gris con dispensador de agua exterior, superficie Anti Fingerprint y sistema de deshielo automático. Cuenta con tecnología 3D de distribución de aire, manteniendo la frescura de los alimentos por más tiempo. Adicional, tiene un cajón para frutas y verduras, compartimiento extra frío, cajón con control de humedad, anaquel con capacidad de latas y capacidad para botellas, tanque de agua de 2 litros y luz Led.	unidad	1
4	Termometro Medidor Digital Temperatura -50º A 110º Con Sonda, Tipo de batería: LR44. Incluye baterías. Dimensiones: 4.8cm de largo x 1.5cm de alto x 28cm de ancho.	unidad	1
5	Caneca Plástica Inmold Pedal 12.5 Litros Gris Metalizado, Largo 31.3 cm, Color Metalizado Ancho 19.2 cm, Cuenta con ruedas No Alto 38.8 cm, Mecanismo de accionamiento Pedal, Capacidad volumétrico, 12.5 litros.	unidad	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS SERVICIOS

Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato a celebrarse, para efectos de lo anterior, los elementos deberán ser entregados con una garantía del contratista por 12 meses después de la recepción de los bienes.

Garantizar y mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y el personal ofertado en la propuesta.

Entregar los elementos de dotación de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los respectivos estudios previos y ficha de condiciones técnicas, garantizando su calidad debiendo suscribir las garantías y manteniendo actualizada su vigencia.

Reemplazar en un término máximo de 72 horas desde la fecha de la reclamación por parte del supervisor, los productos que no reúnan la calidad y características.

Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro de los elementos entregados, para efectos de expedición de certificaciones por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.

Cumplir con los deberes y derechos señalados en el artículo 5 de la ley 80/1993.

Cumplir con las demás instrucciones que les sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

Suscribir acta de entrega y recibo de los productos contratados por parte de los responsables en cada uno de los municipios donde se encuentran las unidades de servicio. Las actas deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de los bienes una vez el funcionario que recibe verifique la cantidad, calidad y condiciones de los elementos establecidos en cada dotación

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado brindando condiciones de garantía del bien.

Garantizar que los bienes suministrados se encuentran libres de gravámenes, embargos o secuestros

Todos los materiales y elementos para suministrar por el contratista en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.

La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final

NOTA: el futuro contratista previo a la compra debe acordar con el supervisor del contrato las especificaciones de los productos a entregar, en caso de que no sea así, no se le dará recibido de la compra que realice, y se hará responsable de las consecuencias legales que ello conlleva

Los elementos de ferretería objeto de compra deben ser entregados mediante actas parciales y de acuerdo con la necesidad de la entidad estatal.

Los elementos descritos anteriormente con sus requerimientos técnicos son claros y específicos, cualquier duda con respecto a las características de los productos debe ser consultada con el encargado de la supervisión del proceso, (Antes de la entrega).

Los elementos deben contar con el embalaje adecuado para evitar daños durante el transporte y la manipulación.

Al momento de la entrega, el personal encargado realizara una inspección visual y funcional de los elementos suministrados.

En caso de que algún elemento llegue defectuosos o no cumple con las especificaciones solicitadas, se deberá remplazar el elemento.

Los costos asociados al retiro y reposición de los elementos defectuosos correrán por cuenta del contratista.

Los elementos descritos anteriormente con sus requerimientos técnicos son claros y específicos, cualquier duda con respecto a las características de los productos debe ser consultada con el encargado de la supervisión del proceso, (Antes de la entrega).

Los elementos deben contar con el embalaje adecuado para evitar daños durante el transporte y la manipulación.

Al momento de la entrega, el personal encargado realizara una inspección visual y funcional de los elementos suministrados.

En caso de que algún elemento llegue defectuosos o no cumpla con las especificaciones solicitadas, se deberá remplazar el elemento.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Los costos asociados al retiro y reposición de los elementos defectuosos correrán por cuenta del contratista.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOPII.

7.1.3. Suscribir acta de inicio después de la legalización del contrato y cumplir a cabalidad con las obligaciones del sistema integrado de gestión

7.1.4. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso el contratista respecto al instituto, En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.7. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.8. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.9. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), teniendo en cuenta las bases de pago y la normatividad vigente, anexando en cada informe de supervisión las planillas de correspondientes al periodo ejecutado.

7.1.11. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.12. Cargar dentro de la plataforma SECOPII, todos los documentos que surjan dentro de la ejecución contractual, como, por ejemplo: pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista bajo su responsabilidad, autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con las siguientes obligaciones:

El contratista se obliga a entregar los bienes objeto de compra, en la oficina del almacén del ICBF Regional Guainía productos nuevos y óptimas condiciones de calidad:

N° Actividad	**Actividad**	**U.M.**	**Cantidad**
1	Sillón Reclinable Darwin Cord,Modelo Darwin Código 906156,Tipo : Poltronas,Color del tapiz : Blanco, Garantía : 1 año, Material de la estructura : Metal, MDF, Estilo deco : Vintage Modern	unidad	1
2	Nevera WHIRLPOOL No Frost Congelador Superior 263 Litros WRW25CKTWW Gris Código: 7704353383652 Nevera WHIRLPOOL No Frost Congelador Superior 263 Litros WRW25CKTWW Gris con dispensador de agua exterior, superficie Anti Fingerprint y sistema de deshielo automático. Cuenta con tecnología 3D de distribución de aire, manteniendo la frescura de los alimentos por más tiempo. Adicional, tiene un cajón para frutas y verduras, compartimiento extra frío, cajón con control de humedad, anaquel con capacidad de latas y capacidad para botellas, tanque de agua de 2 litros y luz Led.	unidad	1
3	Termometro Medidor Digital Temperatura -50º A 110º Con Sonda, Tipo de batería: LR44. Incluye baterías. Dimensiones: 4.8cm de largo x 1.5cm de alto x 28cm de ancho.	unidad	1
4	Caneca Plástica Inmold Pedal 12.5 Litros Gris Metalizado, Largo 31.3 cm, Color Metalizado Ancho 19.2 cm, Cuenta con ruedas No Alto 38.8 cm, Mecanismo de accionamiento Pedal, Capacidad volumétrico, 12.5 litros.	unidad	1

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.2.1. **Seguridad y Salud en el Trabajo:**

7.2.1.1. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.2.2. **Gestión Ambiental**

7.2.2.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la

7.2.2.2. ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.2.2.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.2.3. **Calidad**

7.2.3.1. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual

7.2.4. **Seguridad de la Información**

7.2.4.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes serán entregados en la oficina de Almacén de la sede del instituto colombiano de bienestar familiar- ICBF Regional Guainía, ubicada en calle 15#8-86 barrio la esperanza mismo domicilio para efectos contractuales.

Las entregas se harán de acuerdo con las cantidades y en los sitios solicitados por el supervisor del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso será de (30) treinta Días contados a partir de la suscripción del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio del contrato.
Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (Director (a) Regional Guainía) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la suscripción del Acta de Inicio.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Así como también todos los documentos del contratista y de la entidad se deben cargar de forma correcta en la plataforma se SECOP II con sus respectivas aprobaciones por el
supervisor del contrato en la misma página.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se pagará al contratista MEDIANTE UNICO PAGO, previa entrega de los elementos objeto de suministro mediante acreditación de los siguientes requisitos.

Se pagará al contratista así:

La factura debe ser tramitada para ser aprobada mediante la plataforma de Ministerio de Hacienda para ser aprobada por el supervisor;

-Los datos para el cargue de la factura a SIIF NACION son:

Código PCI: 46-02-00-094

Correo supervisor: Julian.perezr@icbf.gov.co

Observaciones que se deban incluir y visualizarse en la factura:

-**En la factura en datos del adquiriente tener en cuenta lo siguiente para relacionar en el documento:**

El correo a relacionar en datos del adquiriente: es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, campo responsabilidad tributaria: 01IVA y tipo de responsabilidad O-13

- en las notas finales debe ir: #$46-02-00-094;N.CTO (INCLUIR SOLO EL NUMERO);julian.perezr@icbf.gov.co#$

2) La certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por parte del supervisor.
3) La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el **Anexo 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el **Anexo 1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Julian David Perez Requiniva** Coordinador Grupo Gestión Soporte	
Revisó	JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA	Coordinador Grupo Gestión de Apoyo

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA